



LA PROGRESIVA INCORPORACIÓN DE LAS EMPRESAS EN LA LÓGICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

► PRINCIPIOS RECTORES Y PLANES NACIONALES

El contenido de esta cartilla refiere a una parte correspondiente al capítulo 2 del libro "La progresiva incorporación de la empresas en la lógica de los Derechos Humanos", disponible en <http://www.idehpucp.pucp.edu.pe/>

¿Qué son los Principios Rectores?

Son un conjunto de principios producido en el marco de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en materia de empresas y DDHH. Reflejan el esfuerzo más exitoso de la comunidad internacional para abordar los impactos en los DDHH de la actuación empresarial, y reducir así sus impactos negativos.

Estos principios plantean pautas específicas sobre:

- ▶ Las obligaciones que se derivan del deber de los Estados de proteger los DDHH contra los abusos de las empresas.
- ▶ Las acciones que deben emprender las empresas para respetar los DDHH; y
- ▶ Las características de los recursos judiciales y no judiciales para remediar los impactos negativos de la actividad empresarial en materia de DDHH.



Estados

Ponen atención en la obligación internacional de proteger frente a abusos de DDHH por parte de terceros, incluidas las empresas.

No crean nuevas obligaciones para los Estados, sino que se basan en aquellas asumidas bajo el DIDH.



Empresas

Se centran en la necesidad de gestionar el riesgo de participación en violaciones de los DDHH.

Exigen actuar con la debida diligencia para evitar infringir daños a los derechos de los demás y hacerles frente cuando ocurran.



Individuos y comunidades afectadas

Proporcionan una base para la reclamación de su derecho a obtener una reparación.

Puede darse a través de recursos judiciales y no judiciales.

¿Cuáles son los pilares en los que se basa?

Proteger

El Estado debe adoptar las medidas para prevenir, investigar, castigar y reparar las violaciones de los DDHH de las personas dentro de su territorio y/o jurisdicción.

Respetar

Las empresas tienen la responsabilidad de evitar causar impactos adversos a los DDHH y prevenir o mitigar los abusos directamente vinculados a sus operaciones.

Remediar

Deben establecerse recursos efectivos, tanto judiciales como no judiciales, para las víctimas de violaciones de DDHH.

¿Qué obligaciones tiene el Estado en el marco de la **protección**?

Los Estados deben adoptar medidas de protección a víctimas (prevenir, investigar, sancionar y reparar) y enunciar claramente qué se espera de las empresas en DDHH:

- ▶ Regular de manera clara las obligaciones de las empresas de respetar los derechos humanos
- ▶ Adoptar medidas adicionales con relación a las empresas de propiedad o bajo el control estatal
- ▶ Ejercer una supervisión adecuada de los servicios que contrata
- ▶ Promover el respeto de los DDHH en transacciones comerciales
- ▶ Fomentar el respeto de los DHH en zonas de conflicto armado
- ▶ Asegurar la coherencia de las instituciones estatales
- ▶ Respetar el marco normativo en los acuerdos políticos con Estados o empresas
- ▶ Actuar con coherencia en instituciones multilaterales

¿Qué acciones deben adoptar las empresas en el marco del **respeto**?

El deber de las empresas de respetar exige que eviten causar impactos adversos a los derechos humanos y que prevengan o mitiguen los abusos directamente vinculados a sus operaciones:

- ▶ Contar con compromiso político del más alto nivel
- ▶ Emplear la debida diligencia en derechos humanos, lo que implica realizar evaluaciones del impacto de sus operaciones, integrar los resultados, hacer seguimiento de las respuestas y comunicar éstas.
- ▶ Identificar y evaluar las consecuencias negativas de sus actividades en los derechos humanos
- ▶ Integrar las conclusiones en las funciones y procesos internos
- ▶ Hacer seguimiento de la eficacia de su respuesta
- ▶ Comunicar exteriormente los impactos y las respuestas adoptadas
- ▶ Reparar si se ha provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas
- ▶ Tomar en cuenta el contexto en el que actúan
- ▶ Dar prioridad a consecuencias más graves

¿Qué obligaciones tiene el estado en el marco de **remediar**?

Los Estados deben tomar medidas para garantizar por diferentes vías mecanismos de reparación:

- ▶ Adoptar medidas para asegurar eficacia de mecanismos judiciales estatales
- ▶ Establecer mecanismos extrajudiciales de reclamación.
- ▶ Facilitar acceso a mecanismos de reclamación no estatales
- ▶ Establecer o participar en mecanismos de reclamación no estatales
- ▶ Asegurar que los mecanismos extrajudiciales cumplan con los criterios de eficacia, es decir, ser legítimos, accesibles, predecibles, equitativos y transparentes

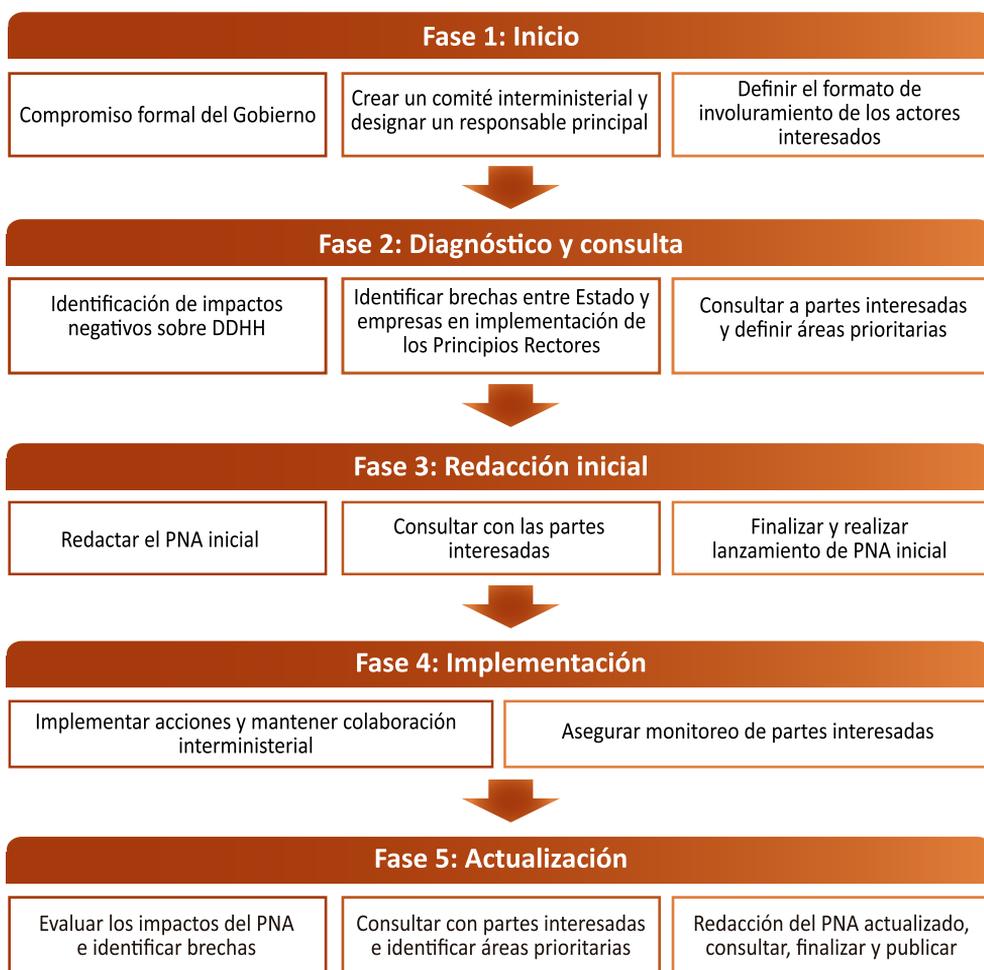
¿Qué son los Planes Nacionales de Acción (PNA)?

Son documentos que contienen la estrategia política del Estado para proteger los DDHH contra los impactos negativos generados por las empresas, articulando las prioridades y acciones a adoptar.

El Grupo de Trabajo sobre Empresas y DDHH de la ONU, plantea cuatro criterios esenciales para su elaboración:

- ▶ Tomar los Principios Rectores como base
- ▶ Revisar y actualizar periódicamente
- ▶ Abordar los impactos reales y potenciales en el país
- ▶ Desarrollarse a través de un proceso inclusivo y transparente

¿Cómo elaborar un PNA?



Encuentra el texto completo en: